

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2023

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de enero de 2023, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.^a Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.^a María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.^a Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista, D Javier Gutiérrez Martín, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.^a María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona*.

Excusa su asistencia, el Concejel del Grupo Más Xixona-Acord Municipal, D Marcos Ros Planelles, por motivos personales.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

La Sra. Alcaldesa Presidenta da la bienvenida y excusa la asistencia del Sr. Ros Planelles por enfermedad.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.05 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (- 24/11/2022.- ordinaria.-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL JUEGO (EXP. 2023/87).

4.- SECRETARÍA - Convenios.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL (EXP. 2023/76).

5.- PERSONAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2022/2007, DE 16 DE DICIEMBRE, DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL DE DIRECCIÓN Y PSICOLOGÍA EN FUNDACIÓN JAIME CREMADES A PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO (EXP.- PERSONAL/2022/1845).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL PARA VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE, SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 36. (EXP: 2022/1686).

7.- COMERCIO - ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO PERIÓDICO DE VENTA NO SEDENTARIA DENOMINADO "MERCADO SEMANAL DE LOS MARTES". (EXP. 2021/1435).

8.- INTERVENCIÓN.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION Nº 5/2023 DE SUBSANACION DE DOCUMENTACION DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE SUBVENCION PARA LA REHABILITACION DE LA CASA ARACIL COMO CENTRO DE DINAMIZACION ECONOMICA Y SOCIAL DE XIXONA. COMPROMISO DE FINANCIACION. (Expte.: Subv. 42/2022 – ABS 2022/700).

9.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM.. 2022/2096, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2023 EL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 2021. (EXP. 2022/1891).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- ASUNTOS URGENTES.-

A).- PERSONAL: INCREMENTO DEL 2,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 2,5% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023. (EXP.2023/123).

B).- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE XIXONA (EXPTE. 2019/1758).

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (- 24/11/2022.- ordinaria.-).

La Sra. López Narbón, Concejala Delegada de Medio Ambiente dice que en la pág 74 del acta de la sesión anterior, en la primera pregunta, relacionada con la estación medidora del aire, donde dice "La Sra. López contesta que esto es así", ella dijo que se consideró esperar a tener y contrastar los informes y después se pusieron a trabajar sobre la medición del aire.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que en la pág. 63, donde dice "...se puede paliar este año con el remanente, como al año siguiente", debe decir "¿Cómo se hará el año que viene?".

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación ordinaria del día 24 de noviembre de 2022, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por diez votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona y 2 PP) y dos abstenciones (2 *Compromís per Xixona*), **aprobarla**.

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 24 de noviembre de 2022, iniciándose en la Resolución nº 1822/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, hasta la Resolución nº128/2023, de fecha 23 de enero de 2023, ambas incluidas.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por la resolución 2022/2069, para que se destina la subvención de Diputación. Contesta la Sra. López Narbón, Concejala Delegada de Medio Ambiente, que para los huertos urbanos y la Carrasqueta.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si el pago a la Junta Central del Júcar Vinalopó es anual. Contesta el Sr. Mira García, Concejala Delegada de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que sí, que como formamos parte de la Junta Central hay que pagar esa cantidad y que espera que algún día llegue agua a Xixona, que es donde acaba el último ramal del postravase.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL JUEGO (EXP. 2023/87).

El Concejala del Grupo *Compromís per Xixona*, D Lucas Sirvent García, expone la moción de fecha 13 de enero de 2023 (NRE 2023/300, 13/01/2023), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 19 de enero de 2023, y que se transcribe a continuación:

“Lucas Sirvent García, con documento de identidad n.º ****, como Concejala del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, al Ayuntamiento de Jijona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión ante el Pleno ordinario del mes de enero de la Corporación Municipal, y para su debate y aprobación, si se tercia, la siguiente

MOCIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



PARA LA COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DEL JUEGO

La Ley 1/2020, de 11 de junio, de la Generalitat, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunidad Valenciana, ha sustituido a la anterior Ley 4/1988, de 3 de junio, del Juego de la Comunidad Valenciana, y es actualmente la normativa sectorial más avanzada en esta materia del conjunto de comunidades autónomas. Una Ley que incorpora tanto la vertiente de regulación de una actividad económica sujeta a intervención administrativa, que era la única presente en la legislación anterior, como la vertiente social asociada a sus especiales características: el potencial riesgo que el juego por dinero (azar y apuestas) comporta de desarrollar un trastorno adictivo conocido como ludopatía o juego patológico.

Así, la Ley 1/2020, de 11 de junio tiene como objetivos, por lo que afecta a la inspección, vigilancia y control los siguientes: reforzar el control de admisión a los establecimientos de juego para evitar el acceso a menores de edad; la limitación de la publicidad exterior a los establecimientos de juego; el cumplimiento de los requisitos de distancia de los establecimientos de juego en los centros de enseñanza secundaria, así como la práctica de cualquier forma de juego en establecimientos no autorizados, que requieren actuaciones de inspección y vigilancia.

El Decreto 97/2021 del Consejo de medidas urgentes para la aplicación de la Ley 1/2020 de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunidad Valenciana, desarrolla la habilitación contenida en la mencionada Ley, y establece que la consellería competente en materia de juego tiene que promover la firma de convenios para impulsar la colaboración de las policías de las entidades locales. Con ese objetivo, el pasado 4 de noviembre de 2022, el Pleno del Consell aprobó un convenio marco entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) que permite la colaboración de los ayuntamientos con la consellería de Hacienda y Modelo Económico, en la inspección, vigilancia y control de la actividad del juego en la Comunidad Valenciana, a través de las policías locales.

Tanto la Consellería como la FVMP, y seguro que esta Corporación, coincidimos en la idea que es fundamental garantizar la protección de los menores de edad y otros colectivos vulnerables, la deseable transparencia en el desarrollo de los juegos y apuestas, así como la actividad preventiva como garantía que no se produzcan fraudes o juego no autorizado y que se implemente y respete la nueva normativa vigente en la materia, más completa y detallada que la anterior.

El objeto de este convenio es articular un marco entre la Generalitat y la FVMP para que los ayuntamientos valencianos que cuentan con cuerpo de Policía Local puedan adherirse voluntariamente para colaborar en las actividades de inspección y vigilancia en materia de juego. La proximidad de la Policía Local a la ciudadanía y a su presencia cotidiana en nuestras calles, así como su dotación en efectivos permite, por un lado, sumar recursos para la inspección y vigilancia de la actividad del juego y, del otro, que los consistorios, como Administración más próxima y primera a la que la ciudadanía se dirige, podamos dar respuesta a las inquietudes vecinales en este campo. Igualmente, también vendría a completar las competencias de que los Ayuntamientos ya disponemos en materia de inspección de actividades.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Según el convenio, será la Dirección General de Tributos y Juego de la consellería de Hacienda y Modelo Económico, la encargada de tramitar los expedientes sancionadores derivados de las actuaciones del personal de las Policías de las entidades locales adheridas a este convenio, tal y como hace ahora misma, así como de autorizar el acceso al Registro de Personas Excluidas de Acceso al Juego de la Comunidad Valenciana al personal funcionario designado por su entidad local.

También fomentará la realización de acciones formativas relacionadas con las funciones de inspección en materia de juego, para lo cual, si se tercia, promoverá contenidos específicos para los cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos al personal de las policías locales.

Atendiendo a todos estos motivos, pedimos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Xixona se adhiera al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para la colaboración de los ayuntamientos en la inspección, vigilancia y control de la actividad del juego en la Comunidad Valenciana.

Lucas Sirvent García

ILUSTRÍSIMA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA”

El Sr. Sirvent García (Compromís per Xixona) comenta la moción. Dice que es un convenio entre la Generalitat Valenciana y la FVMP, para colaborar las Policías Locales en la vigilancia y control del juego y tener acceso a las bases de datos y registros de Conselleria relacionados con el juego.


Sometida la moción precedente a votación, la Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

4.- SECRETARÍA - Convenios.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL (EXP. 2023/76).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, expone la propuesta de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2023, que dice:

“El pasado 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 285; 28/11/2022) la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la puesta en

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, suscrito por las partes el día 17 de noviembre de 2022.

Este convenio tiene por finalidad acercar la Administración General del Estado en cada territorio a la ciudadanía para hacer efectivo el derecho de acceso a todos los servicios públicos de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia, mediante la organización y celebración de sesiones presenciales en dichos municipios con el fin de informar a la ciudadanía sobre los servicios que se prestan en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, así como contribuir a eliminar el desplazamiento de los interesados de los pequeños municipios a las sedes provinciales de la AGE y superar la brecha digital de aquellos usuarios que lo requieran.

Su ámbito de aplicación se circunscribe, con carácter general, a los municipios de menos de 8.000 habitantes que se adhieran, en cualquier momento, al convenio a través de la firma del modelo de acto de adhesión recogido en su anexo.

Es de interés para esta entidad local participar en la puesta en marcha de este proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, mediante la oportuna adhesión.

Son de aplicación a esta colaboración mutua entre administraciones públicas los artículos 3.1.k), 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 10.1 y los apartados d) y e) del artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, visto el convenio anteriormente citado y que éste constituye un medio eficaz para ejercer las competencias atribuidas a las distintas administraciones públicas implicadas, acercando de forma real la administración al administrado, dado que, si bien actualmente las nuevas tecnologías permiten el acceso a multitud de servicios, el acceso a la administración digital requiere que la ciudadanía disponga de medios suficientes y conocimientos adecuados en el uso de herramientas tecnológicas, por lo que la posibilidad efectiva de utilizar la administración electrónica de un modo autónomo sigue, para muchos ciudadanos, limitada por diversas causas, como, por ejemplo, la edad avanzada de un buen sector de la población, o la insuficiencia de recursos económicos, y es sobre todas estas dificultades sobre las que se ha previsto actuar mediante el desarrollo de las actuaciones convenidas.

Con la finalidad de que, desde los principios de colaboración y cooperación interadministrativa, el Ayuntamiento facilite el acercamiento de los servicios públicos a los administrados, se interesa la adhesión al mismo.

La adhesión al Convenio no genera obligaciones económicas para la Hacienda Municipal.

Es por todo ello por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Jijona al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Española de Municipios y Provincias, para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, suscrito por las partes el día 17 de noviembre de 2022 (BOE nº 285; 28/11/2022), aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa Presidenta para la suscripción de cuantos documentos precise la adhesión al citado convenio, y especialmente para la formalización del documento de adhesión, cuyo modelo se acompaña como anexo al convenio.

TERCERO. Remitir copia certificada de estos acuerdos y el anexo de adhesión debidamente cumplimentado a la Subdelegación del Gobierno en Alicante y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

CUARTO. Dar cuenta de estos acuerdos a la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).”

Por indicación de la Sra. Alcaldesa Presidenta, el Sr. Secretario comenta la propuesta. Dice que tiene por finalidad acercar la Administración General del Estado a la ciudadanía, para hacer efectivo el derecho de acceso a los servicios públicos, en municipios de menos de 8.000 habitantes. Que hace un mes se hizo una jornada explicativa por parte de la Subdelegación del Gobierno.

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

5.- PERSONAL.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2022/2007, DE 16 DE DICIEMBRE, DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL DE DIRECCIÓN Y PSICOLOGÍA EN FUNDACIÓN JAIME CREMADES A PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO (EXP.- PERSONAL/2022/1845).

La Concejala Delegada de Personal, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la resolución de la Concejalía Personal nº 2022/2007, de fecha 16 de diciembre, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“El 13 de diciembre de 2022 (RE 7236/2022) la empleada pública municipal, María Luisa Cremades Sirvent solicitó la autorización de la compatibilidad al objeto de poder firmar documento de autocontratación por la prestación de servicios profesionales de dirección y psicología en la Fundación Jaime Cremades.

La concesión de la compatibilidad a los empleados de la Administración Local se rige por lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Capítulo IV de esta Ley 53/1984 regula el régimen de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas respecto al ejercicio de

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



actividades privadas, no encontrándose el presente supuesto entre los que impiden la autorización de compatibilidad de la interesada.

La competencia para la autorización solicitada corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y art. 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se precisa la ratificación de dicho órgano para la validez de la autorización.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y en función de lo establecido en Resolución N° 959/2020, de 14 de agosto de delegación de competencias:

PRIMERO. - Autorizar a D^a. María Luisa Cremades Sirvent para el ejercicio de actividad profesional de dirección y psicología en Fundación Jaime Cremades según la solicitud de la interesada, en los términos de su solicitud.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la interesada y elevarla al pleno para su ratificación.”

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Personal, explica la propuesta y comenta que dada la urgencia en otorgar la compatibilidad, al no haber pleno ordinario en diciembre se otorgó por Decreto, que debe ser ratificado por el Pleno.

La Corporación aprueba por unanimidad de los asistentes, acuerdo de ratificar la resolución nº 2022/2007, de fecha 16 de diciembre.

6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL PARA VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE, SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 36. (EXP: 2022/1686).

La Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 19 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2023, y que se transcribe a continuación:

“Con fecha 15 de noviembre de 2022, D^a. Silvina Jordá Richart, en representación de **D. DOMINGO GÓMEZ ÍÑIGUEZ**, ha presentado solicitud de declaración de la situación individualizada de minimización de impacto territorial, para la vivienda y construcciones anexas situadas en la parcela 55 del polígono 2 de suelo no urbanizable, referencia catastral 03083A002000550000XX, al amparo de lo establecido en el artículo 230 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

La situación individualizada de minimización de impacto territorial está establecida en el artículo 230 TRLOTUP, que prevé un mecanismo para la regularización de

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, construidas sin el amparo de la preceptiva licencia urbanística y que cumplan el requisito de estar totalmente finalizadas antes del 20 de agosto de 2014. En dicho artículo, se regula el procedimiento para aquellas edificaciones que, si bien pueden acogerse a los supuestos planteados en el artículo 228 TRLOTUP, no forman parte de los núcleos de viviendas consolidados, que el apartado 2 de este precepto, define como aquellas agrupaciones de viviendas que tengan una densidad igual o superior a tres viviendas por hectárea.

Así, el artículo 230 del TRLOTUP, para aquellas edificaciones que no puedan integrarse en un plan especial de minimización, recoge que:

“(...) deberán solicitar la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial. (...)”

Asimismo, en relación a la competencia para su declaración y el contenido de la misma, el mismo precepto establece que:

“(...) Corresponde al pleno del ayuntamiento la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial a través de una decisión reglada y singular sobre el cumplimiento de los requisitos legales que no supone ejercicio de la potestad de planeamiento. La declaración de situación individualizada debe incluir las condiciones edificatorias a las que debe ajustarse la posterior licencia de legalización de la construcción. (...)”

.../...”

Por lo tanto, el acuerdo plenario es un acto reglado que tiene por objeto la verificación de los requisitos materiales exigidos por el TRLOTUP, que son los siguientes:

- Que la **vivienda** esté **construida antes del 20 de agosto de 2014**.
- Que, por su situación en el territorio, **no pueda integrarse en una agrupación de viviendas** con densidad superior a tres unidades por hectárea.
- Que se ubique en una parcelación de **características rurales**.

Además de en los artículos 228 y siguientes del TRLOTUP, estos criterios han sido desarrollados en la “*Guía orientativa para la minimización del impacto territorial: regularización de viviendas en suelo no urbanizable*”, publicado por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad en su versión de marzo de 2021.

Consta en el expediente **Informe Técnico** de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por el Arquitecto Jefe **del Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística**, el cual verifica el cumplimiento de los anteriores requisitos legales.

Asimismo, consta en el Informe Técnico que la vivienda está situada en suelo no urbanizable *Rústico Normal*, es decir, sin protección especial, de acuerdo con la clasificación de suelo establecida por el PGOU y, por tanto, el plazo para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística ha prescrito.

La vivienda está situada a una distancia inferior a 500 metros de suelo forestal, pero superior a 50 metros. En consecuencia, para la legalización de la vivienda no se requiere presentar un plan de prevención de incendios forestales, que garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal establecidas en el artículo 32 del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Por otra parte, la vivienda no se encuentra en área inundable, ni en zona afectada por competencias sectoriales de otras administraciones.

De conformidad con el apartado sexto de la Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Presidenta de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de asunción de funciones en materia de protección de la legalidad urbanística por el organismo autónomo Agència Valenciana de Protecció del Territori (DOGV Núm. 9294 de 09.03.2022), se indica que a fecha de la mencionada resolución pueden aprobarse procedimientos de minimización de impactos de los regulados en los artículos 228 y siguientes del TRLOTUP, ya sean procedimientos colectivos a tramitar mediante un Plan especial, o procedimientos individualizados, a tramitar mediante una licencia de minimización del impacto territorial.

Consta en el expediente **informe jurídico favorable del Jefe de Servicio de Régimen Interior**, en el que se manifiesta que no existe impedimento legal alguno para que el Pleno Municipal apruebe la **declaración de la situación individualizada de minimización de impacto territorial** para vivienda y construcciones anexas situadas en parcela 55 del polígono 2, referencia catastral 03083A002000550000XX, en suelo no urbanizable, por cumplirse los requisitos legales establecidos en los artículos 230 y concordantes del TRLOTUP, con las condiciones particulares señaladas en el informe técnico.

Asimismo, se justifica que la competencia para la declaración de la situación individualizada de minimización de impacto territorial, corresponde al Pleno Municipal, en aplicación de lo establecido en el art. 22,2,q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 230 del TRLOTUP.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial, de vivienda y construcciones anexas situadas en parcela 55 del polígono 2, referencia catastral 03083A002000550000XX, del Catastro Inmobiliario de Rústica de Xixona, por cumplirse los requisitos legales establecidos en el artículo 230 del TRLOTUP.


SEGUNDO.- En aplicación de lo establecido en el art. 230.5 del TRLOTUP, hacer constar al interesado que para la solicitud de la licencia de minimización de impacto territorial se deberá aportar la siguiente documentación, siendo condiciones para la misma:

1. Para la solicitud de la licencia de minimización de impacto territorial se deberá aportar un estudio de integración paisajística, redactado con los criterios establecidos en el Anexo II del TRLOTUP, y que justifique expresamente el cumplimiento de los requisitos de integración en el paisaje establecidos en el artículo 3.4-6 de las normas urbanísticas del PGOU y las medidas correctoras a implementar para la adaptación de las construcciones auxiliares existentes

2. En el proyecto técnico que se aportará junto a la solicitud de licencia incluir las actuaciones necesarias para resolver las siguientes cuestiones:

- Adoptar las medidas de integración paisajística que resulten necesarias, de acuerdo con el estudio de integración paisajística aportado, para posibilitar la adecuada adaptación paisajística de las construcciones existentes.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

- Acreditar la idoneidad del sistema de abastecimiento de agua potable del que dispondrá la vivienda, que justifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 190 y concordantes del TRLOTUP.
- Dotar a la vivienda de un sistema de depuración adecuado, bien mediante una depuradora individual con solicitud de autorización de vertidos presentada ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, o mediante un depósito estanco y la presentación del documento de justificación de inexistencia de vertido al dominio público hidráulico por acumulación de aguas residuales también presentado ante dicho organismo, que justifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 190 y concordantes del TRLOTUP.

Al margen de las actuaciones mínimas obligatorias descritas en el párrafo anterior, podrán realizarse otras obras de mantenimiento o reforma interior o exterior de la edificación, sin ampliaciones que supongan aumento de superficie construida de la vivienda

TERCERO.- Advertir al interesado que las obras a realizar en la edificación existente, tras la concesión de la licencia, se deberán ajustar a lo establecido en el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, a través del representante por él designo en el presente procedimiento, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan contra el mismo.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística.”

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

7.- COMERCIO - ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO PERIÓDICO DE VENTA NO SEDENTARIA DENOMINADO “MERCADO SEMANAL DE LOS MARTES”. (EXP. 2021/1435).

El Concejal Delegado de Comercio, D José Martínez Sánchez, expone la propuesta, de fecha 2 de diciembre de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 19 de enero de 2023, que dice:

“A la vista de las necesidades de regular el mercadillo de los martes, de la creación del registro municipal de comerciantes de venta no sedentaria, de identificar en cada emplazamiento concreto cada modalidad de venta con su respectivo comerciante y autorización otorgada.

EXPONE:

1.-En fecha 14 de octubre de 2021, se realiza informe por la técnica municipal del Ayuntamiento de Xixona/Jijona, María José Herrero Ortín, en referencia al Mercadillo de los Martes. Con el objeto de:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



-realizar el Registro Municipal de Comerciantes de Venta No Sedentaria autorizados para las distintas modalidades de venta no sedentaria que se realicen en su término municipal, (Art.28 Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria en Jijona).

- y para ello era necesario la aprobación y publicación de las “Bases para la convocatoria de Adjudicación de puestos en el mercado periódico de venta no sedentaria denominado Mercado Semanal de Los Martes”.

2.- Para la adecuada disposición de los puestos en el Mercadillo de los martes y creación del registro municipal, se aprobó por pleno en fecha 28 de octubre de 2021, las **“Bases para la convocatoria de Adjudicación de puestos en el mercado periódico de venta no sedentaria denominado Mercado Semanal de Los Martes”**. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP en fecha 18 noviembre de 2021, dando plazo de inicio de solicitud para participar en la adjudicación de puestos.

3.- Durante el año 2022, la comisión de valoración de adjudicación de puestos del “Mercado semanal de los martes en Xixona/Jijona”, ha ido trabajando y publicando en el tablón de la sede electrónica, tablón físico de las oficinas de atención al ciudadano, y en la página web del consistorio, las diferentes actas con sus respectivos anexos.

- ACTA NÚM.1, junto con los anexos:
 - Anexo I.- Listado de solicitudes excluidas.
 - Anexo II.- Listado provisional de solicitudes admitidas.
 - Anexo III.- Listado Provisional de solicitudes admitidas incompletas.Dándoles plazo de subsanación.
- ACTA NÚM. 2, junto con los anexos:
 - Anexo IV.- Listado definitivo de solicitudes admitidas.
 - Anexo V.- Listado provisional de puntuaciones. Ordenado por puntos de mayor a menor y ubicación. Dando plazo de subsanación.
- ACTA NÚM.3, junto con los anexos:
 - Anexo VI. - Listado definitivo de puntuaciones por tramo.
 - Anexo VII.- Distribución provisional de autorización. (Solicitantes ubicados en planos). Dando plazo de subsanación
- ACTA NÚM. 4, junto con los anexos:
 - Anexo VIII.- Distribución provisional de adjudicaciones con número de puesto (Solicitantes ubicados en planos).
 - Anexo VIII.1 Número de puesto provisional por interesado junto con su ubicación.
 - Anexo VIII.2- Planos de ubicaciones solicitantes con metros y número de puesto.
 - Anexo IX.- Solicitud de intercambio en la ubicación de puestos del mercadillo de los martes.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



- ACTA NÚM. 5, Adjudicación definitiva de puestos, junto con los anexos:
 - Anexo X: DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES con NUMERO DE PUESTO. (Solicitantes ubicados en planos)
 - Anexo X.1 Número de puesto definitivo por interesado, y metros
 - Anexo X.2- Planos de ubicaciones definitivas de solicitantes con metros y número de puesto.

4.- La venta no sedentaria es competencia de los Ayuntamientos, quienes deberán regularla a través de sus ordenanzas municipales en el marco de lo dispuesto por la legislación autonómica y nacional, siguiente:

Legislación básica del Estado:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero). Artículos 53 a 55.
- Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria (BOE núm. 63, de 13 de marzo)

Legislación valenciana:

- Artículos 43 a 47 de la Ley 3/2011, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, (DOCV núm. 6488, de 25 de marzo)
- DECRETO 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana

5.- Corresponderá al Ayuntamiento de Xixona/Jijona, otorgar las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria en su respectivo término municipal, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria (BOP Alicante núm.150; 05/08/2016); y demás normas específicas contenidas en la legislación vigente.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. - Aprobar el ACTA NUM.5 de Adjudicación definitiva de puestos del mercado semanal de los martes. Que se incorpora como ANEXO I, a presente propuesta.

SEGUNDO. – Aprobar el Anexo X.1, del Acta núm.5, en el que queda reflejado el número de puesto definitivo por interesado, y metros. Quedando de ésta forma:

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Nº Expediente	DNI/CIF	INTERESADO PRINCIPAL PUESTOS NO ALIMENTICIOS PARTE 1	METROS	PUESTO NUMERO
2021/1819	741****6X	SOLA FERRANDEZ MIGUEL	10	15
2021/1790	48****06E	RODRIGUEZ MORENO FRANCISCO	12	16
2021/1832	2****227J	RODRIGUEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	8	17
2021/1870	21****49R	ESPINOSA MARTINEZ ANTONIO	6	18
2021/1786	20****11P	MARCO GRAU SAMUEL	7	19
2021/1797	200****4T	CAMPILLO MARTINEZ DAHIANA MARCELA	5	20
2021/1846	7****411J	MORA DOMENE JOSE	12	21
		VACANTE	6	22
2021/1871	48****92H	AROUNSY PHAVANH LONSATHIRAT	5	23
2021/1781	21****0L	FRANCES HERRERA IRENE	7	24
2021/1833	48****71N	CORREAS NAVARRO ALEJANDRO	8	25
2021/1799	741****7D	MARTINEZ BOX JOSE	8	26
2021/1822	21****50E	EDUARDO ELOY GARCÍA BARBA	8	27
2021/1831	50****62A	MAROUF EZ-ZAHI ABDELAZIZ	9	28
2021/1826	48****75T	VILAPLANA MORENO RAFAEL	8	29
2021/1817	21****95Q	CASTEJON ZAPATA JOSEFA	6	30

Nº Expediente	DNI/CIF	INTERESADO PRINCIPAL PUESTOS NO ALIMENTICIOS PARTE 2	METROS	PUESTO NUMERO
2021/1843	216****8A	BLANQUER SEMPERE CAMILO JUAN	5	10
2021/1829	21****51S	JIMENEZ MULLOR MARIA TERESA	9	11
2021/1796	74****66D	PEREZ IBORRA MARIA TERESA	6	12
2021/1841	742****2T	SANZ QUINTO JAVIER	8	13



2021/1789	74****55C	MAS IBAÑEZ TRINIDAD JOSEFA	7	14
2021/1836	X13****5X	MOUKHLISS LHOUCIENE	9	31
2021/1835	48****80W	MOUKHLISS GARCIA SOAD	8	32
2021/1853	74****18X	GADEA BERNA FLORENCIO JOSE	9	33
2021/1837	214****4A	MORENO FERNANDEZ VICENTE	7	34
2021/1830	214****9N	NOGUERON ESPADAS FRANCISCO ANTONIO	6	35
2021/1848	7****627R	MARCO MARCOS JESUS	9	36
2021/1860	455****7Z	PALACIOS ANIORTE MARIA JOSE	10	37

Nº Expediente	DNI/CIF	INTERESADO PRINCIPAL PUESTOS NO ALIMENTICIOS PARTE 3	METROS	PUESTO NUMERO
2021/1798	2****093S	PARDINES SILVESTRE OSCAR	9	1
2021/1779	2****916X	TOME PEIRACHIS ANTONIO	7	2
2021/1811	214****7G	DEL POZO MIRALLES MANUEL AGUSTIN	7	3
2021/1783	742****1K	EGIDO MARTINEZ ANTONIO	2	4
2021/1823	7****061P	URIOS CANDELA CARMEN	5	5
2021/1785	219****0N	PACHECO GIMENEZ CARMEN	6	6
2021/1749	Y****315E	DE VINCENZO TERESA MATILDE	3	7
2021/1814	21****36W	HERNANDEZ ROMERO MATILDE	10	8
2021/1818	24****08G	PECHNIKOCA PECHNIKOVA, OLGA	6	9
2021/1842	2****45B	LILLO BERENGUER NATIVIDAD	8	43
2021/1834	X51****7A	ASSADI EL HAJ	7	42
2021/1854	743****7N	MENDOZA RUBIO CRISTIAN	7	41
2021/1810	214****3N	LECEA PEREZ MARIA EVA	9	40
2021/1813	551****2V	AMAL AMAL MOHAMED	9	39
2021/1851	X0****65M	ABDELHADI RAHIMI	13	38



Nº Expediente	DNI/CIF	INTERESADO PRINCIPAL PUESTO ALIMENTICIOS PARTE 4	METROS	PUESTO NÚMERO
2021/1780	BO****403	DULCES RICO SL	3	1A
2021/1825	****1650W	BERENGUER CREMADES, ANTONIO LUIS	8	2A
2021/1821	****0944F	ORTIZ LLORENS MANUEL, CRISTIAN	8	3A
2021/1815	740***04F	SIRVENT MASIA, ALFREDO ELOY	4	4A
2021/1820	4****552V	ARACIL IVORRA VICENTE	12	5A
2021/1791	7910****S	GARCIA ARCO ESTHER	8	6A
2021/1788	29****47T	LOPEZ ALONSO JOSE	12	7A
2021/1754	7****682E	RAMON SANTACRUZ ISIDRO	12	8A
2021/1782	29****29X	RODRIGUEZ RIVES ESTELA MARIA	12	9A
2021/1850	483****2F	ROSALES PEREZ AURELIA	8	10A
2021/1861	7****26Q	ROS REVERTE JUAN MIGUEL	6	11A
2021/1852	33****33H	JIMENEZ RAMON MATIAS	4	12A
2021/1847	21****56B	VILAPLANA JUAN MIGUEL ANGEL	4	14A
2021/1784	4****81S	TENZA NAVARRETE RAMIRO	6	13A

TERCERO. – Aprobar el Anexo X.2, del Acta núm.5, en la que queda fijado en planos, las ubicaciones definitivas del mercado, los solicitantes con metros y número de puesto. Documentos anexados a la propuesta con los siguientes nombres:

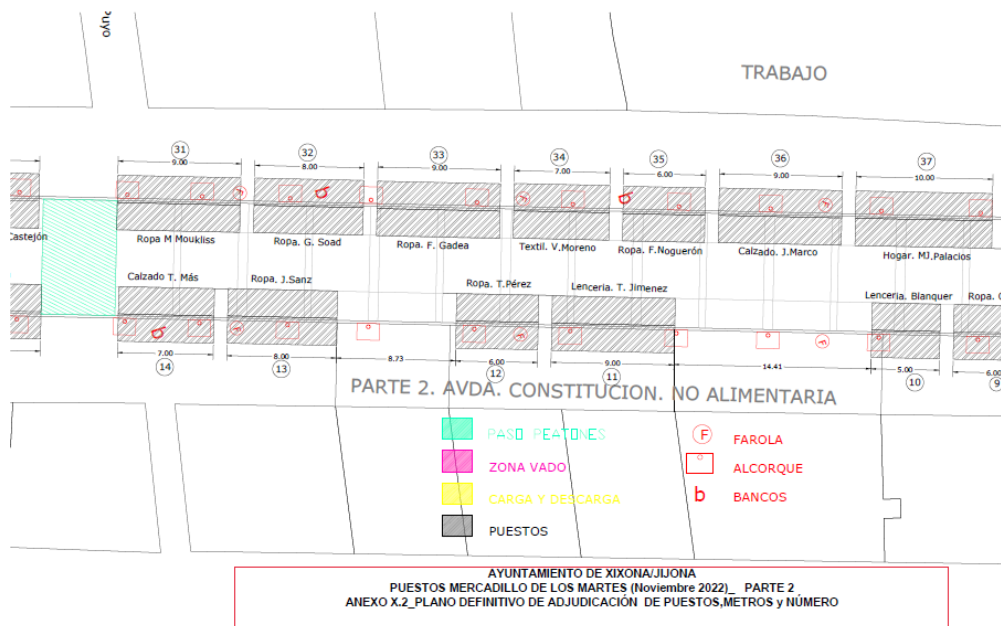
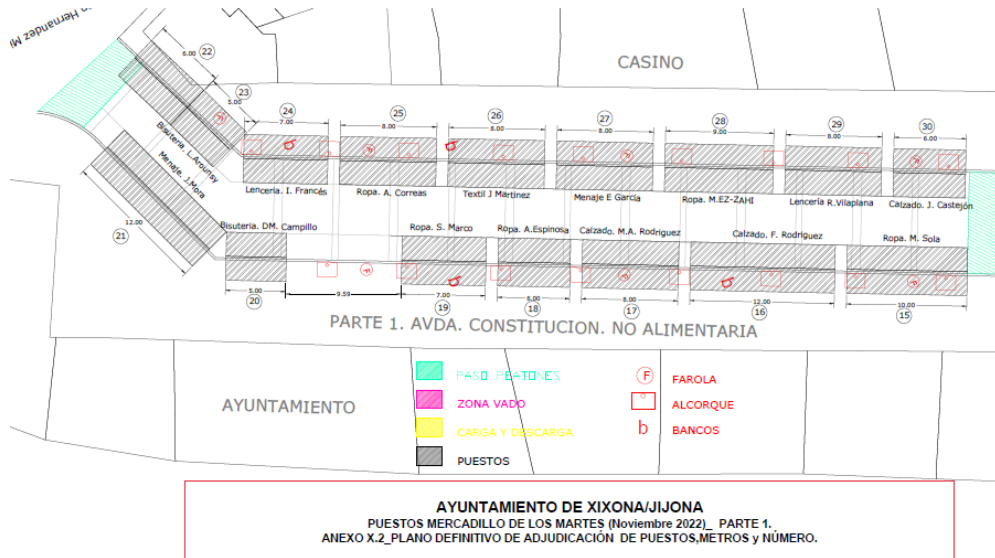
Anexo X.2_ (PARTE 1) Plano definitivo de adjudicación de puestos, metros y número. (No alimenticia).

Anexo X.2_ (PARTE 2) Plano definitivo de adjudicación de puestos, metros y número. (No alimenticia).

Anexo X.2_ (PARTE 3) Plano definitivo de adjudicación de puestos, metros y número. (No alimenticia).

Anexo X.2_ (PARTE 4) Plano definitivo de adjudicación de puestos, metros y número. (Alimenticia).





Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
Secretari
15/02/2023

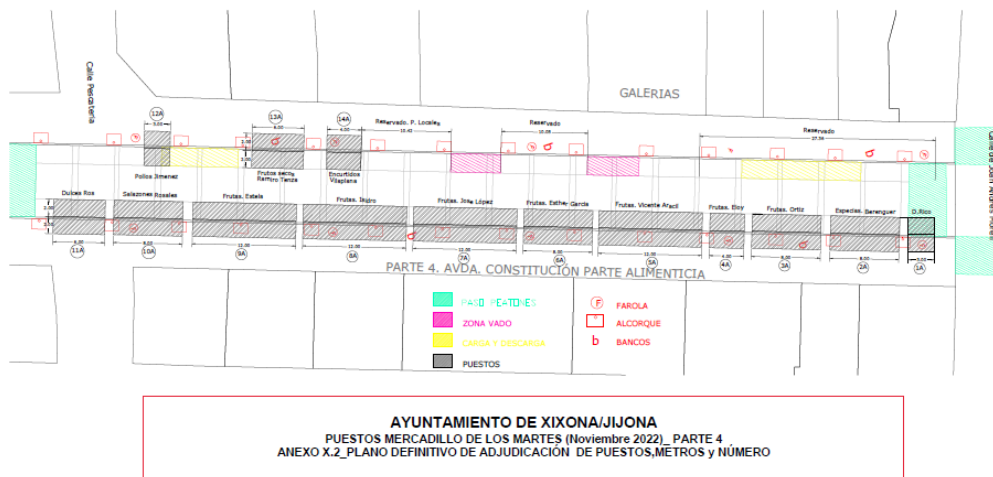
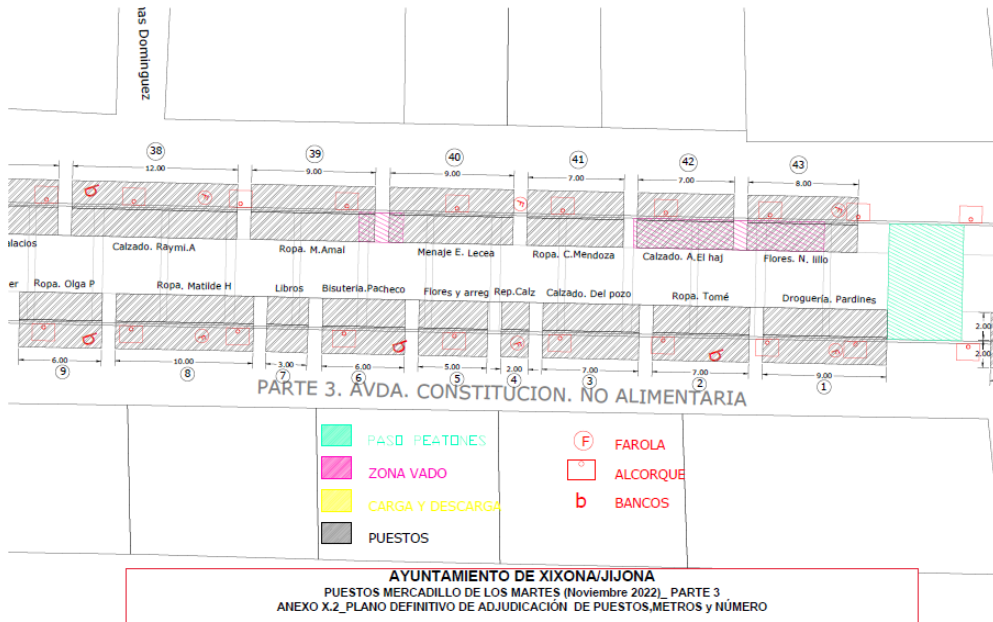
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001


Url de validació <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
15/02/2023
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/i/diarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

CUARTO. - Dar cuenta de estos acuerdos a la Oficina de Desarrollo Local, a la Oficina de Atención al ciudadano, al departamento de Intervención y al interesado que se le haya adjudicado puesto.


Xixona, a la fecha de la firma electrónica

El Concejal Delegado de Mercado y Comercio Ambulante
(P.D. Resolución nº 2020/959, de 14 de agosto)

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

José Martínez Sánchez

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

ANEXO I

**Acta Núm. 5 de Adjudicación de puestos del mercado semanal de los martes,
publicada en tablón anuñció sede electrónica el 25 de noviembre de 2022**

«**ACTA NÚM. 5**»

ACTA DE REUNION DE LA COMISION DE VALORACIÓN DE LA ADJUDICACION DE PUESTOS EN EL MERCADILLO PERIODICO DE VENTA NO SEDENTARIA DENOMINADO “MERCADO SEMANAL DE LOS MARTES”.

En 21 de noviembre de 2022, desde las 13:00 h se reúne la Comisión de Valoración de dicho proceso, constituida por:

- *PRESIDENTA: Dña. María José Herrero Ortín.*
- *SECRETARIO: D. Alfonso R. Calero Castillo*
- *VOCAL: Dña. Raquel Pastor Llorens y D.Julian Cabezos Juan*

La presidenta Dña. María José Herrero Ortín, previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Finalizado el plazo de intercambio entre los comerciantes interesados, que han aportado el Anexo IX, en sus respectivos expedientes. Resolver las solicitudes presentadas.*
2. *Resolver otras solicitudes presentadas de varios comerciantes.*
3. *Hacer los cambios necesarios en los planos de distribución del mercadillo.*

La Comisión de valoración, revisadas las bases que rigen la convocatoria y trasladado a la misma los registros presentados al Ayuntamiento, se procede a:

Primero: *Aceptar la renuncia de Ángel Manuel Cazorla Correas, que presenta por registro de entrada núm. 2022-6829, de fecha 18/11/2022, a su solicitud de puesto de flores y plantas, reflejado en los planos con el núm. 22.*

Modificando en el plano de distribución del mercadillo, el puesto núm.22, de 6 metros, dejándolo vacante.

Segundo: *Se acepta la solicitud presentada por registro de entrada núm. 2022-5784, de Eduardo Eloy García G, núm. de puesto 14, con expediente 2021/1822, con 7 metros, de intercambiar su puesto con Trinidad Josefa Más, Nº 27, con expediente 2021/1789, de 8 metros.*

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Por ello, se modifican en el plano de distribución a ambos solicitantes, quedando, Trinidad Josefa Más, con el puesto Núm.14 de 7 metros, y Eduardo Eloy García con el puesto Núm.27 de 8 metros.

Tercero: Se acepta la solicitud presentada por registro de entrada núm. 2022-5512, de María Eva Lecea Pérez, puesto núm. 31, 9 metros, con expediente 2021/1810, y de Lhoucine MouKhliss, con puesto núm. 40, 9 metros, con expediente 2021/1836.

Modificando en el plano de distribución a ambos solicitantes, quedando María Eva Lecea Pérez, con el núm. de puesto 40, y Lhoucine MouKhliss, con el núm. de puesto 31.

Cuarto: Se acepta la solicitud presentada por registro de entrada núm. 2022/5514, de Rafael Villaplana Moreno, con el puesto núm. 26, de 8 metros con expediente 2021/1826, y de José Martínez Box, con el puesto núm. 29, de 8 metros, con expediente 2021/1799.

Modificando en el plano de distribución a ambos solicitantes, quedando Rafael Villaplana Moreno, con el núm. de puesto 29, y José Martínez Box, con el núm. de puesto 26.

Quinto: Se acepta la solicitud presentada por registro de entrada núm. 2022-6338, de Alejandro Correas Navarro, de ampliar de 7 metros inicialmente solicitados a 8 metros, previa comprobación de disponibilidad de metros vacantes, debido a la renuncia aceptada en el punto primero.

Modificando en el plano de distribución el puesto núm. 25, que ahora tendrá 8 metros.

Sexto: Se decide remitir el listado de expedientes del mercadillo al departamento de Gestión tributaria, para la realización del censo de comerciantes ambulantes del mercadillo de los martes y para el envío de las cartas de pago.


Terminado lo cual, se emite:

- **Anexo X: DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES con NUMERO DE PUESTO. (Solicitantes ubicados en planos)**

Finalmente se da por concluida la sesión, siendo las 15:00 h del día de la fecha”

El Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Mercado y Comercio Ambulante, comenta la propuesta y dice que ahora hay puestos para locales y para vendedores ocasionales.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si la asignación de metros se ha hecho a petición de los interesados y si ahora pagarán por los metros ocupados. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que sí.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si la asignación de los puestos es unipersonal y por cuanto tiempo se han adjudicado.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez, que se han adjudicado por 15 años y son unipersonales y si tiene hijos interesados en continuar, pueden volver a solicitarlos. También dice que hay un puesto para que lo utilice el Ayuntamiento y que se está buscando a alguien interesado en un puesto para mercería, pues en el pueblo no queda ninguna.

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, dice que los herederos pueden subrogarse en el derecho a ocupar el puesto, pero que si se subrogan el plazo cuenta desde el principio. Es decir, se subrogan por los años que queden de concesión.

El Sr. Francés Romo pregunta si el pago es anual. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que será trimestral.

El Sr. Francés Romo pregunta qué pasa si llueve o si no se puede ocupar el puesto por otra causa. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que cree que hay una rebaja en la tasa para esos casos.

La Sra. Alcaldesa Presidenta, da la enhorabuena al Concejal Sr. Martínez Sánchez, por el trabajo realizado durante casi un año.

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

8.- INTERVENCIÓN.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION Nº 5/2023 DE SUBSANACION DE DOCUMENTACION DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE SUBVENCION PARA LA REHABILITACION DE LA CASA ARACIL COMO CENTRO DE DINAMIZACION ECONOMICA Y SOCIAL DE XIXONA. COMPROMISO DE FINANCIACION. (Expte.: Subv. 42/2022 – ABS 2022/700).

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, expone la resolución de la Alcaldía nº 2023/5, de fecha 3 de enero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 19 de enero de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“La Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante resolución de la alcaldía nº 710/2022, de fecha 3 de junio de 2022, ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 23 de junio de 2022, se acordó acogerse a dicha convocatoria de ayudas para la ejecución de la actuación denominada “Rehabilitación de la casa Aracil como Centro de Dinamización Económica y Social de Xixona”, cuyo presupuesto total estimado ascendía a 2.101.152,41 euros (IVA incluido), de los cuales se solicitó subvención por un importe de 918.955,72 euros, comprometiéndose a financiar el resto de la actuación cuyo importe ascendía a 1.182.196,69 euros impuestos incluidos.

Dada cuenta del requerimiento de subsanación de la documentación de solicitud de la ayuda, efectuado por la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (registro de entrada nº 2022/7551, de 22 de diciembre).

Visto el presupuesto resultante del proyecto, una vez subsanadas las deficiencias indicadas en el requerimiento citado, cuyo importe total subvencionado ahora es de 911.604,89 euros y el financiado con fondos propios asciende a 1.189.547,53 euros.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero.- Subsanar el importe inicialmente solicitado de subvención que, tras la subsanación de las deficiencias indicadas, asciende a 911.604,89 euros, al objeto de financiar parcialmente los gastos de ejecución de la actuación citada.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiar el importe no subvencionado mediante los fondos Next Generation EU, a través de las ayudas del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos a EELL, ascendiendo dicho importe a la cantidad de 1.189.547,53 euros impuestos incluidos.


Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa para que, en nombre y representación de la corporación, efectúe las declaraciones exigidas en las bases reguladoras citadas y realice las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Quinto.- Proceder a la ratificación del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, comenta que se ha solicitado una subvención para la rehabilitación de la Casa Aracil como Centro de Dinamización Económica y Social de Xixona, y hay que subsanar un error que se nos comunicó en Navidad y como no había Pleno ordinario en diciembre se subsanó por decreto y hay que ratificarlo por el pleno.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que el proyecto se presentó en junio y que no se ha consensuado nada y que tiene dudas sobre si este proyecto es

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del
Castillo
15/02/2023
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

prioritario o no. Critica la falta de consenso y que no se les tenga en cuenta, pero que no votarán en contra.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que opina igual. Que considera que este tipo de inversión no es prioritaria, que los gastos han aumentado y que es una modificación técnica. Que votarán a favor.

La Sra. Alcaldesa Presidenta, dice que es su responsabilidad tener proyectos para Xixona, pues no se puede parar de hacer cosas por el pueblo y si hay subvenciones hay que pedir las y no se pueden destinar a otras cosas. Que si se cumple con lo que se pide, se recupera patrimonio y se da servicio al pueblo y si no se concede la subvención, no se hará el Centro de Dinamización y si se concede se hará.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que la primera fase es la consolidación de la estructura de la Casa Aracil que es muy necesaria y si para el Centro de Dinamización no se considera necesario se puede cambiar, pero hay que evitar que el edificio se caiga.

La Corporación aprueba por diez votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona, 2 PP) y dos abstenciones (2 Compromís per Xixona), acuerdo de ratificar la resolución nº 2023/5, de fecha 3 de enero.

9.- INTERVENCIÓN.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 2022/2096, DE 30 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 2021. (EXP. 2022/1891).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de la Alcaldía nº 2022/2096 de fecha 30 de diciembre, por la que se aprueba la prórroga para el ejercicio 2023 del Presupuesto inicial del ejercicio 2021, y de la que previamente se había dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 19 de enero de 2023; y que se transcribe a continuación:

“Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la prórroga del Presupuesto General 2021 para el ejercicio 2023, que alude a la necesidad de proceder a la aprobación de la prórroga automática del Presupuesto Municipal de 2021 en el ejercicio 2023, ya que en tanto no se apruebe el Presupuesto del ejercicio correspondiente rige el último presupuesto que estuvo en vigor.

Considerando que en ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio, y que dichas circunstancias no se predicen respecto de los créditos iniciales del estado de gastos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la prórroga para el ejercicio 2023 del Presupuesto inicial del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, con fecha efecto 1 de enero de 2023, con los siguientes ajustes a la baja en el estado de gastos:

PROG.	ECONÓMICA	NOMBRE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITO PRORROGABLE
1532	61901	REPOSICIÓN ESCALERAS SAFAREIG	45.000,00 €	45.000,00 €	0,00 €
164	62200	AMPLIACION CEMENTERIO	300.000,00 €	300.000,00 €	0,00 €
3321	62500	MOBILIARIO BIBLIOTECA	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €
3321	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION BIBLIOTECA	25.000,00 €	4.849,68 €	20.150,32 €
3371	6250099	MOBILIARIO CASAL DE LA JOVENTUT (PPTOS. PART.)	7.177,50 €	7.177,50 €	0,00 €
414	61901	ADECUACIÓN PARAJE ""EL SALT""	250.000,00 €	9.680,00 €	240.320,00 €
		TOTALES	702.177,50 €	441.707,18 €	260.470,32

El contenido del Presupuesto prorrogado para el año 2023 será, por tanto, el resultante de la aplicación a los créditos iniciales del Presupuesto en vigor de los ajustes a la baja señalados en el punto anterior, siendo el Presupuesto de ingresos prorrogado de 9.624.079,38€ y el Presupuesto de gastos prorrogado de 8.952.894,70€, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	4.951.200,00 €	4.522.829,36 €
Capítulo 2	56.000,00 €	3.040.791,84 €
Capítulo 3	865.950,00 €	6.000,00 €
Capítulo 4	2.280.629,38 €	1.006.800,00 €
Capítulo 5	1.462.300,00 €	0,00 €
Capítulo 6	0,00 €	290.470,32 €
Capítulo 7	0,00 €	30.000,00 €
Capítulo 8	8.000,00 €	21.003,18 €
Capítulo 9	0,00 €	35.000,00 €
Totales	9.624.079,38 €	8.952.894,70 €

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”



El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta la prórroga del presupuesto. Dice que respecto a 2021 se quitan inversiones ya ejecutadas, que no se incorporan al presupuesto ejecutado de 2022. Dice que normalmente se dice que si no se aprueba el presupuesto no hay presupuesto y eso no es cierto, pues el Ayuntamiento no se queda nunca sin presupuesto, se prorroga el anterior. No descarta aprobar un nuevo Presupuesto, pero este es el que hay ahora.

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que la mayoría de proyectos están sin ejecutar o en fase de ejecución, que es la segunda vez que se prorroga el presupuesto y que el presupuesto es un documento muy importante, que aunque se tenga mayoría absoluta no se puede estar sin aprobar un nuevo presupuesto y que ellos le dan la importancia que tiene el aprobar un nuevo presupuesto.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Sr. Mira García si se han retirado los 300.000 € de la ampliación del Cementerio. Contesta el Sr. Mira García que la cantidad pasa a remanente.

El Sr. Francés Romo pregunta si se están ejecutando las obres de *El Salt*. Contesta el Sr. Mira García que no está adjudicado.

El Sr. Francés Romo pregunta por el Safareig, contestando el Sr. Mira García que se ha ejecutado y pagado.

El Sr. Francés Romo dice que el presupuesto es necesario para el Ayuntamiento y las concejalías y que el pueblo debe saber si hay presupuesto, pues es una guía de trabajo. Reconoce que estamos en un momento complicado con la pandemia, el ataque informático y que el equipo de gobierno tiene su apoyo, pero cree que el presupuesto siempre es necesario, sobre todo con la mayoría absoluta pactada que tiene ahora el equipo de gobierno.

El Sr. Mira García dice que no ha dicho nunca que no haya presupuesto. Que el año 2022 ha sido muy complicado, que la liquidación se aprobó en julio, ha habido cambio de técnicos, etc. Si se hubiera aprobado el presupuesto en noviembre no se hubiera contemplado la luz, que ha subido más de un 170%, ni las retribuciones de los empleados, que han aumentado y 2,5% este año, también ha subido la basura, el autobús. Estaríamos peor que con el presupuesto prorrogado.

Ahora que tenemos los números hay que valorar si vale la pena elaborar un nuevo presupuesto o no, pero elaborar un nuevo presupuesto en marzo o abril, siendo las elecciones en mayo, no cree que sea honesto, aunque se está haciendo en otros municipios. Si no fuera año electoral se aprobaría en marzo, pero hay que valorarlo.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que presupuesto hay y hay capacidad para hacer cosas, pues se incorpora el remanente.

La Corporación queda enterada.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



.- ASUNTOS URGENTES.-

A).- PERSONAL: INCREMENTO DEL 2,5% EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCREMENTO DEL 2,5% DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023. (EXP.2023/123).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, conforme con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de incremento de las retribuciones de los empleados públicos municipales con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad de los asistentes**, que, al haber asistido doce de los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.


A continuación, la Concejala Delegada Personal, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 25 de enero de 2023, que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21. 1 h, de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formulo la siguiente PROPUESTA, para que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Incrementar en un 2,5% las retribuciones del personal laboral de este Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2023.

SEGUNDO: Aprobar el incremento del 2,5% de los siguientes conceptos retributivos que integran los factores a valorar en el complemento específico de todos los puestos de trabajo previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos de 1 de enero de 2023 (acuerdo plenario de 23 de julio de 2009):

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

	C.E. GENERAL	EXCLUSIVIDAD	DISPONIBILIDAD 1	DISPONIBILIDAD 2	TURNICIDAD (M/T/N)	TURNICIDAD (M/T)	INCOMPATIBILIDAD	FLEXIBILIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA PARTIDA
1	3.804,96	8.235,60	4.941,36	2.470,68	411,84	205,92	411,84	823,56	823,56	823,56
2	4.393,20	8.823,72	5.294,28	2.647,20	441,24	220,68	441,24	882,48	882,48	882,48
3	4.719,24	9.596,16	5.757,72	2.878,92	479,88	240,00	479,88	959,64	959,64	959,64
4	5.222,76	10.725,24	6.435,24	3.217,68	536,28	268,20	536,28	1.072,56	1.072,56	1.072,56
5	6.351,72	11.854,20	7.112,52	3.556,32	592,80	296,40	592,80	1.185,48	1.185,48	1.185,48
6	6.854,04	12.983,16	7.789,92	3.894,96	649,20	324,60	649,20	1.298,40	1.298,40	1.298,40
7	7.060,68	14.676,60	8.805,96	4.403,04	733,92	366,96	733,92	1.467,72	1.467,72	1.467,72
8	8.809,44	16.934,52	10.160,76	5.080,44	846,84	423,48	846,84	1.693,56	1.693,56	1.693,56
9	9.460,80	19.192,44	11.515,56	5.757,84	959,64	479,88	959,64	1.919,28	1.919,28	1.919,28
10	10.357,32	21.450,36	12.870,24	6.435,12	1.072,56	536,28	1.072,56	2.145,12	2.145,12	2.145,12
11	12.106,08	23.708,40	14.225,04	7.112,52	1.185,48	592,80	1.185,48	2.370,84	2.370,84	2.370,84
12	12.462,72	25.966,20	15.579,72	7.789,92	1.298,40	649,20	1.298,40	2.596,68	2.596,68	2.596,68

Signatura 1 de 1
Alfonso Ramón Calero del Castillo
15/02/2023
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Igualmente, se actualizan las siguientes circunstancias en las siguientes cuantías (acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2011):

COMPLEMENTO ESPECIFICO NO CONSOLIDABLE

Nocturnidad	16,56 €	día trabajado
Festividad	11,04 €	día trabajado”

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

B).- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE XIXONA (EXPTE. 2019/1758).

La Alcaldesa Presidenta, D^a Isabel López Galera, justifica la urgencia de inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión, con el fin de someter a exposición pública la versión final de la modificación del Plan, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante un período mínimo de 45 días hábiles.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por 8 votos a favor (5 PSOE y 3 Cs Xixona) y 4 abstenciones (2 PP y 2 Compromís per Xixona)**, que, al haber asistido doce de los trece **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, la Concejala Delegada Vivienda y Urbanismo, D^a María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 26 de enero de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Con fecha 26 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de aprobación del inicio del procedimiento de la Modificación Puntual 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Xixona.

El objeto de la modificación es la adaptación de las normas urbanísticas del PGOU, para posibilitar la mejora de la accesibilidad universal y reducir la demanda energética de las edificaciones.

Con fecha 27 de enero de 2021 se remitió la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañando el borrador y el documento inicial estratégico, al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.

Con fecha 19 de febrero de 2021 se remite informe del Servicio Territorial de Urbanismo, en el que se constata que la competencia para la aprobación definitiva



corresponde al Ayuntamiento, que será en este caso, también el órgano ambiental, al tratarse de una modificación que afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Una vez iniciado el procedimiento, en atención al contenido de la modificación puntual que se tramita, se sometió a consultas el expediente de las administraciones públicas afectadas según lo dispuesto en el artículo 53 del TRLOTUP. En concreto se solicitaron informes:

- Al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, que lo ha emitido con carácter favorable en fecha 19 de febrero de 2021.
- Al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Publicas y Movilidad, que recibe la solicitud en fecha 25 de noviembre de 2021, sin que conste emisión de informe hasta el día de la fecha.
- Al Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, de la Conselleria d'Educacio, Cultura i Esport, que recibe la solicitud en fecha 14 de diciembre de 2021, que el 10 de mayo de 2022 emitido informe favorable condicionado.

Asimismo, en la medida que pudiera afectar a la tramitación de este expediente, consta en el mismo certificado de fecha 6 de mayo de 2021 del Secretario General, sobre el ataque informático producido a este Ayuntamiento el 17 de abril de 2021, por el que resultó cifrada casi toda la información municipal, siendo imposible disponer de la totalidad de la misma.

Con fecha 17 de marzo de 2022 se emitió informe por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística, sobre la continuación del procedimiento de evaluación ambiental territorial estratégica, resultando finalmente continuado con asistencia técnica externa para la elaboración del Informe de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Con fecha 4 de noviembre de 2022 se emite Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntal nº 24 del Plan General de Xixona, por D. Jesús Lara Jornet, Licenciado en Biología, el cual se incluye en la propuesta.

Se incluye en la propuesta el Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica FAVORABLE de la Modificación Puntal nº 24 del Plan General de Xixona, de fecha 4 de noviembre de 2022, suscrito por don Jesús Lara Jornet, Licenciado en Biología.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO: Emitir resolución de informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntal nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Xixona, de conformidad con los criterios del Anexo VIII

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), al poder concluir que es suficiente para determinar que la referida modificación no presenta efectos significativos sobre el medio ambiente, correspondiendo continuar la tramitación de la misma conforme a su normativa sectorial, debiendo cumplir las siguientes determinaciones:

Tal como indica el Servicio Territorial de Cultura: En relación con la aplicación de la modificación propuesta en el Casco Antiguo, deberá ser en el Plan Especial del Casco Antiguo y en el Catálogo en elaboración, en la correspondiente normativa del NHT, donde se regulen más detalladamente estos aspectos, requisitos y ámbitos de aplicación.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, dejando constancia que el informe ambiental y territorial estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el DOGV no se hubiera procedido a la aprobación del documento evaluado en plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, como órgano promotor y sustantivo, e indicar la procedencia de continuar la tramitación de la Modificación Puntal nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Xixona conforme al artículo 61 y concordantes del capítulo III del título III del libro I del TRLOTUP. (...)"

En virtud de lo anterior, y tras la resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico Favorable, se procedió a la publicación de la citada resolución de 1 de diciembre de 2022 en el **Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 17 de enero de 2023.**

Consta en el expediente **Informe jurídico favorable** del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de **fecha 26 de enero de 2023.**

El Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.c), 47.2.II) y 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siendo el competente para elevar la propuesta al Pleno, la Concejala-delegada de Urbanismo y Vivienda, por expresa Delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución núm. 1333/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022.

En virtud de lo expuesto, se eleva para su aprobación la siguiente

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO: Someter a información pública la versión final de la modificación del Plan, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, en los términos del artículo 61.1.a) del TRLOTUP.

SEGUNDO: Consultar, durante el mismo plazo de información pública, a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas, en los términos y con los efectos del artículo 61.1.b) del TRLOTUP. En particular, habrá de efectuarse consulta a los siguientes organismos y entidades suministradoras de servicios:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Publicas y Movilidad.
- Servicio Territorial de Cultura y Deporte de Alicante, de la Conselleria d'Educacio, Cultura i Esport.
- Hidraqua S.A.
- Iberdrola S.A.
- REDEXIS GAS S.A.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística.”

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, comenta que se ha terminado de informar este medio día. Que la modificación del PGOU tiene que estar expuesto al público 45 días hábiles por lo que la tramitación, que empezó en el año 2020 se puede retrasar aún más y es un asunto que ya se conoce lo suficiente por todos y facilita la accesibilidad a los edificios antiguos del pueblo.

La Sra. Carbonell Bernabeu, dice que se ha sometido al Pleno por urgencia, para poder aprobar la modificación cuanto antes.

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1) El Sr. Mira García, Concejala Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, dice que esta mañana se ha remitido a los grupos una modificación de créditos, para tratarse de urgencia en este Pleno, pero se ha advertido un error en una partida y ya se verá si se convoca un pleno extraordinario y urgente.

10.2) El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Martínez Sánchez, Concejala Delegado de Tráfico y Educación Vial, por la tasa de vados y como está la regularización de los vados.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Contesta el Sr. Martínez Sánchez que se está acabando con este tema y se están viendo casos concretos. Se va a notificar y si no se regularizan se quitarán.

10.3) El Sr. Arques i Galiana, pregunta al Sr. Martínez Sánchez por el Premio CREA Xixona. El Sr. Martínez Sánchez contesta que la intención es entregarlo en febrero haciendo un acto, después de la valoración del jurado.

10.4) El Sr. Arques i Galiana, pregunta al Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Turismo, que se va a hacer en el Pou de la Neu. El Sr. Ferrer Arques contesta que, aunque tienen intención de cerrar, de momento está abierto. Se ha propuesto celebrar una reunión, pero por motivos personales de los adjudicatarios no se ha podido celebrar todavía. Se va a celebrar mañana viernes y según lo que propongan se actuará en consecuencia. Se sabe que hay problemas, pero hay que ver que proponen.

El Sr. Arques i Galiana, dice que se tendrá que actuar, pues hay un contrato adjudicado y el Sr. Ferrer Arques dice hay que actuar, pero hay que ver cómo queda este tema.

El Sr. Arques i Galiana, dice que lo mejor será resolver el contrato, pues el Pliego no establece que se pueda cerrar. El Sr. Ferrer Arques contesta que, aunque cierre algunos días, está abierto.

10.5) El Sr. Arques i Galiana, pregunta al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes, por el bar del polideportivo, que ha cerrado. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que efectivamente ha cerrado, que hay que liquidar y volver a contratar. El Sr. Arques i Galiana pregunta que cuando y el Sr. Sirvent Carbonell contesta que ya se está trabajando en ello.


10.6) El Sr. Arques i Galiana, pregunta al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes, por la actual piscina cubierta y si se puede conseguir una instalación más eficiente. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que está en conversaciones con los técnicos y si se puede mejorar se hará. De momento se ha mejorado con placas solares.

10.7) El Sr. Arques i Galiana, dice que la última reunión de la Comisión del contrato de limpieza no se pudo celebrar por falta de quorum y le dice al Sr. Sirvent Carbonell que los vecinos se quejan de que los contenedores están muy sucios.

El Sr. Sirvent Carbonell, dice que los contenedores se limpian una vez al mes en invierno y que toca esta semana. Que puede que no sea suficiente una vez al mes y se tengan que limpiar cada 15 días, que será así con el nuevo contrato.

El Sr. Arques i Galiana, dice que el sitio actual de los contenedores marrones no funciona. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que algunos han fallado y se van a cambiar y que es una cosa puntual.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

10.8) El Sr. Arques i Galiana, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, por la nueva Biblioteca, pues ha visto en el registro de entrada un informe del Director de las obras sobre temas pendientes.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, que las obras están a punto de acabar y sólo falta un 1,8% de ejecución. Que hubo una reunión con la empresa adjudicataria y los técnicos, para ver lo que falta para terminar y se le dio un mes para acabar, que hace dos semanas que están trabajando y parece que van a acabar pronto.

El Sr. Arques i Galiana, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu que ha visto que el importe es de 14.000€ y que si estaba incluido en la anterior modificación. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que la modificación era de 43.000€, pero se ha certificado lo que falta por hacer, no todo.

10.9) El Sr. Arques i Galiana, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Educación, sobre las obras del Colegio Eloy Coloma. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que las obras se han retrasado bastante y que ha habido reuniones con el contratista y se le han notificado las deficiencias que hay para poder recepcionar las obras.

Dice que se le ha dado un plazo de diez días para terminar y que lo más importante y que es lo que más está retrasando las obras, es la caldera de la calefacción, que tiene que ser revisada por una empresa externa y hay que corregir las deficiencias. Que en breve se recibirán las obras.

10.10) El Sr. Arques i Galiana, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Educación, por el proyecto de obras del Colegio Cristóbal Colón, si se van a actualizar los precios.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que sí, que hay una estimación técnica para aumentar un 30% respecto al proyecto de 2017. Dice que no tiene datos sobre si están trabajando para actualizar los precios, pues es competencia de Conselleria. Que se consultó con Conselleria y dijeron que hay que actualizar los precios y que cuando esté claro Conselleria nos dirá que hay que hacer. Cree que se tendrá actualizado el presupuesto a final d este mes.

10.11) El Sr. Arques i Galiana, dice que ha visto en informe de viabilidad del *Plan Convivent* de Conselleria de Sanidad.

La Sra. Carbonell Bernabeu, contesta si se aceptan las competencias por el Ayuntamiento, tiene que someterse al Pleno. Que es como un Plan Edificant, pero que se ha modificado casi todo. Que el presupuesto era de unos 400.000 € y ha pasado a casi 1,5 millones de euros.

La Sra. Alcadesa interviene diciendo que para adaptar el antiguo edificio de Colefruse al nuevo Centro de Día, hay que rehabilitar casi todo el edificio y si Conselleria delega en el Ayuntamiento y se acepta se hará la obra.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



10.12) El Sr. Arques i Galiana, pregunta a la Sra. López Narbón, Concejal Delegada de Cultura, por la actuación llevada a cabo en el Cine de Dalt. Contesta la Sra. López Narbón que hay un proyecto para instalar una línea de vida y arreglar el tejado.

El Sr. Arques i Galiana, pregunta si se va a actuar en el sistema eléctrico. Contesta la Sra. López Narbón que no se sabe, que se ha renovado la alarma de incendios y el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, dice que todos los años se realizan labores de mantenimiento.

10.13) El Sr. Francés Romo (PP) dice que en el Pleno de noviembre solicitó que se quitaran las banderitas de la calle Raval y que siguen allí. Ruega que aunque sea cosa de la Federación de Fiestas, que se quiten, pues da sensación de dejadez.

10.14) El Sr. Francés Romo, dice que también en noviembre dijo que en el acceso a Xixona desde el Cementerio hay mucha vegetación que afecta a la calzada, que es peligroso y que todavía no se ha quitado. Ruega que se quite

10.15) El Sr. Francés Romo, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, por la caída de tejas en la calle Nicolau Verdú.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, que la semana pasada hizo mucho viento y cayeron tejas de la casa de la esquina. Vinieron los bomberos y sanearon, pero el arreglo de la cubierta tiene que hacerlo la Comunidad de Propietarios. Que todavía no se ha arreglado, pero que sabe que ya se está actuando.

10.16) El Sr. Francés Romo, dice a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Patrimonio Histórico Artístico, que hubo un desprendimiento en la base de la Torregrossa del Castillo de Xixona. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que hace tiempo de eso y no se arregló por la empresa. Que ya se les ha dicho que lo tienen que arreglar.

10.17) El Sr. Francés Romo, pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Educación, si los alumnos del Colegio Eloy Coloma siguen en la Casa de Cultura, si la obra está terminada.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, que ya a contestado sobre esas obras al Sr. Arques i Galiana. Que faltan unos detalles y que la Junta de Gobierno acordó la recepción de las obras con deficiencias y se le ha dado al contratista 10 días para subsanarlas. Que el día 3 de febrero tiene una reunión con el contratista para ver si se han subsanado. Que lo más importante es la caldera de la calefacción y que hay que hacer pruebas.

10.18) El Sr. Francés Romo, dice que en la calle La Vila hay que limpiar la vegetación de la placita de arriba. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, que las plazas se limpian todos los meses, pero que en tres meses vuelve a crecer.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



10.19) El Sr. Francés Romo, dice que en el anterior Pleno preguntó por la gasolinera de la Carrasqueta, que cómo o está el tema. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, que igual que entonces.

10.20) El Sr. Francés Romo, pregunta por los tótems de entrada a los polígonos. Contesta la Sra. Alcadesa que ya está contratado y espera que estén pronto.

10.21) El Sr. Francés Romo, pregunta por el edificio de Colefruse. Dice que el presupuesto ha subido a 1,5 millones de euros y no es lo que se esperaba. Cree que a veces nos pasa con los proyectos, como el pabellón, las pistas de pádel y que por qué no decidimos si se hace en una ubicación más adecuada o en un edificio nuevo y no adaptando el edificio actual.

Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Promoción Social, que eso quería su grupo, pero todo el mundo pensaba que el edificio de Colefruse era el más adecuado y no se esperaba que el resultado fuera ese.

El Sr. Francés Romo, dice que la necesidad está ahí y que este edificio se puede destinar a otro uso.

La Sra. Alcadesa Presidenta recuerda que la moción que presentó *Compromís per Xixona* fue para ese edificio, para ese fin y todos estuvieron de acuerdo. Que viendo lo complicado que es todo, ella tenía sus reservas. La moción decía que tenía que ser ese edificio y el PP también estuvo a favor. Tenía sus reservas de que pudiera costar más para ese uso reformar un edificio.

Que se negoció con el banco y se compró: Se hicieron consultas en la Conselleria y se dijo que con modificarlo era viable. El presupuesto inicial era de unos 350.000 € y al enviarlo a Valencia pusieron tres pegos. Fueron a Valencia para que dijeran si el edificio era viable o no, ya que la inversión era muy importante. Ahora resulta que no y cuando salió de la reunión de Valencia no sabía si el edificio era o no viable.

Se envió una memoria y han contestado. Todo el edificio es viable y se puede hacer para Centro de Día y gran parte del proyecto se va a pagar por Conselleria. Tendrá capacidad para 50 usuarios y nadie pensaba que iba a ser tan complicado.

Tendremos un Centro de Día en el edificio que todos pensábamos que era el mejor y ahora no cabe buscar otro edificio ni otro proyecto. Es una buena noticia para el pueblo de Xixona.

La Sra. Alcadesa levanta la sesión.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.40 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	15/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	59d54bc0901d4a51aa6d3257805a85e9001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

